



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 077-2023-UNF/PCO

Sullana, 07 de julio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 563-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 07 de julio de 2023; el Informe N° 1009-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 179 -2023-UNF-D.G.A./URH de fecha 07 de julio de 2023; el Informe N° 307-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31638, establece en su artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, con Oficio N° 563-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 07 de julio de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Secretaría General, el reconocimiento de pago a los docentes respecto de los meses de abril y mayo que corresponden al semestre académico 2023-I.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 1009-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que, se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de S/ 696,042.80, para el Reconocimiento de Pago de 08 Docentes invitados Tipo B-1 de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, recomendando se derive a la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie al respecto y posteriormente se emita la certificación presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 179 -2023-UNF-D.G.A./URH de fecha 07 de julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos indica que: De acuerdo al Oficio N°563-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 07.07.2023 el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita (...) que respecto a lo meses de abril y mayo que corresponden al semestre académico 2023-I, (...) se realice el reconocimiento de pago de ocho (08) docentes Contrato MINEDU Tipo B1, según se detalla:

Table with 4 columns: N°, Nombres y Apellidos, Reconocimiento, Carga Social (EsSalud). Rows include names like KARLA FABRINNA FARIAS AÑAZCO, CARMEN MIROSLAVA SANDOVAL, etc., and a Sub Total and Total row.

Que, mediante Informe N° 307-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que es viable jurídicamente el reconocimiento de pago de los ocho (08) docentes".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a favor de los ocho (08) docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, los meses de abril y mayo del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	Nombres y Apellidos	Monto (S/)	ESSALUD (S/)
01	KARLA FABRINNA FARIAS AÑAZCO	4860.40	437.44
02	CARMEN MIROSLAVA SANDOVAL PALACIOS	4860.40	437.44
03	MIRIAM MARLENI ROSALES CUENTAS	4860.40	437.44
04	JENNY JEANETTE LÓPEZ CORDOVA	4860.40	437.44
05	EUSEBIO CRUZ RUIZ	4860.40	437.44
06	GREGORIO SUCLUPE CHAPOÑAN	4860.40	437.44
07	FRANKLIN CHUMACERO HUAMÁN	4860.40	437.44
08	KARINA MADELYNE URUPEQUE CASTILLO	4860.40	437.44
SUB TOTAL		38,883.20	3,499.52
TOTAL		42,382.72	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

